

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 223/2013 que fuera remitido al H. Concejo por Nota N° 2.284 de fecha 10 de mayo de 2013 por el Departamento Ejecutivo Municipal, que propicia exceptuar al Señor Daniel Esteban Córdoba – DNI N° 22.418.801- propietario de un inmueble situado entre las calles Mateo Booz –al norte-, Estanislao López – al Este- Presbítero Martínez –al Sur-y Buenos Aires – al oeste-, del cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación -Ordenanza N° 2056/2012- respecto de las dimensiones mínimas para subdividir lotes ubicados en el Distrito C2 Complementario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se identifica con la PII N° 10-10-00-139564/0000-4, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 119.757 Folio N° 5730, Tomo 759 Impar, Departamento La Capital;

Que el propietario del inmueble en fecha 30 de Noviembre de 2012 eleva mediante nota un Proyecto de Subdivisión del mismo a partir del cual surgirían cuarenta (40) lotes de terreno, treinta con una superficie aproximada de 200 m² y diez con una superficie aproximada de 250 m²;

Que asimismo surge del Proyecto la voluntad del propietario de donar con destino a Pasaje Público una franja de terreno con una superficie aproximada de quince metros de ancho por cien de largo;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Vigente N° 2056/2012 promulgada en fecha 16 de Noviembre de 2012, las dimensiones mínimas de los lotes ubicados en el Distrito C2 Complementario son diez (10) metros de frente – doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie;

Que la normativa anterior Ordenanza N° 161/1979 modificada por Ordenanza N° 198/1981 establece que las medidas mínimas de los lotes, tanto en la zona urbana como suburbana, son de 10 metros de frente con una superficie de 200 m²;

Que el Proyecto presentado por el particular se ajusta a lo normado, en relación a medidas mínimas de los lotes, en las Ordenanzas 161/1979 y 198/1981, no así en su totalidad a las medidas mínimas de los lotes dispuestas por Ordenanza N° 2056/2012 promulgada días antes de la presentación del Proyecto;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Excepciónese al Señor Daniel Esteban Córdoba – DNI N° 22.418.801- para subdividir el inmueble situado entre las calles Mateo Booz –al norte-, Estanislao López – al Este- Presbítero Martínez –al Sur-y Buenos Aires – al oeste-, del cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación - Ordenanza N° 2056/2012- respecto de las dimensiones mínimas para subdividir lotes ubicados en el Distrito C2 Complementario.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 09/2013 del 13/05/2013.

REGISTRADA BAJO EL N° 2074/2013.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1280/2013 DEL 14/05/2013.